



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/CP/MOP/10/1/Add.6
14 de septiembre de 2023

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

Décima reunión–reanudación de la Parte II
Nairobi, 19 y 20 de octubre de 2023
Tema 2 del programa

ANOTACIONES AL PROGRAMA

Introducción

1. Por invitación del Gobierno de China, y en consonancia con la decisión [XIII/33](#) de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología estaba prevista para celebrarse en Kunming (China), en octubre de 2020 en forma concurrente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización. Sin embargo, debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), las reuniones se postergaron.
2. En virtud del acuerdo para celebrar estas reuniones en dos partes y teniendo en cuenta la necesidad de celebrar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya antes del final de 2022, la primera parte de las tres reuniones se celebró en un formato híbrido, tanto en línea como presencial en Kunming, del 11 al 15 de octubre de 2021. La segunda parte se celebró en persona en Montreal (Canadá), del 7 al 19 de diciembre de 2022; no obstante, debido a obstáculos de procedimiento, se suspendió la segunda parte antes de que pudiera completarse el examen de algunos temas del programa.
3. A raíz de la decisión adoptada por la Mesa de la Conferencia de las Partes en su reunión del 31 de julio de 2023, la continuación de la segunda parte de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se celebrará los días 19 y 20 de octubre de 2023, en Nairobi, coincidiendo con la vigesimoquinta reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.

4. El programa de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología¹ fue aprobado en la primera parte de la reunión. El presente documento contiene anotaciones para los temas del programa que se tratarán en la continuación de la segunda parte de la reunión, es decir, los que no se examinaron ni se finalizaron en la primera ni en la segunda parte.

Tema 1. Apertura de la reunión

5. La continuación de la segunda parte de la reunión comenzará a las 3 p. m. del 19 de octubre de 2023, coincidiendo con la apertura de la continuación de la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.

6. El Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante inaugurarán la reunión.

7. El Secretario Ejecutivo interino se dirigirá a los participantes y describirá el propósito de la reunión.

Tema 2. Cuestiones de organización

Mesa

8. El Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, el Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China, el Sr. Runqiu Huang, seguirá oficiando durante la continuación de la segunda parte y hasta que un nuevo presidente sea elegido en la apertura de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. De conformidad con el artículo 21 del reglamento, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en su 14ª reunión, eligió a diez vicepresidentes de entre los representantes de las Partes presentes en la reunión para un mandato que comenzaría al clausurarse su 14ª reunión y finalizaría con la clausura de su 15ª reunión. Tres integrantes de la Mesa fueron sustituidos posteriormente, mientras que un puesto está vacante a la espera de la designación de un sustituto.

9. La Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio también oficia de Mesa de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, y el Sr. Runqiu también oficia de Presidente de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. En tanto que todos los países representados son Partes en el Protocolo, la Mesa está compuesta por los siguientes integrantes, además de su Presidente:

- Sr. Eric Okoree (Ghana)
- Sr. Melesse Maryo (Etiopía)
- Sr. Raghu Kumar Kodali (India)²
- Sra. Leina El-Awadhi (Kuwait)
- Sra. Teona Karchava (Georgia)
- Sra. Klodiana Marika (Albania)³
- Sra. Eugenia Argüedas Montezuma (Costa Rica)⁴

¹CBD/CP/MOP/10/1/Rev.1.

² La Sra. Sujata Arora (India) fue elegida en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y sustituida más adelante por el Sr. Vinod Mathur, posteriormente por el Sr. Naresh Pal Gangwar y más adelante por el Sr. Raghu Kumar Kodali.

³La Sra. Elvana Ramaj (Albania) fue elegida en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, y sustituida posteriormente por la Sra. Klodiana Marika.

⁴ Carlos Manuel Rodríguez (Costa Rica) fue elegido en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, sustituido más adelante por la Sra. Andrea Meza Murillo y posteriormente por la Sra. Eugenia Argüedas Montezuma.

- Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda)
- Sra. Gabriele Obermayr (Austria)
- Nueva Zelandia (vacante)⁵

Adopción del programa

10. Como se indica en el párrafo 4, el programa provisional se aprobó en la primera parte de la décima reunión. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo finalizó el examen de los temas 4 y 6 a 17 del programa en la segunda parte de su décima reunión, pero no concluyó el examen del tema 2 del programa en lo que respecta a la elección de la Mesa y el tema 5 en lo que respecta a la elección de los miembros del Comité de Cumplimiento. Como consecuencia de la reanudación de la reunión, los temas 1 y 3 del programa siguen siendo pertinentes. Por último, aún no se han examinado los temas 18 a 20 del programa. Por consiguiente, los temas 1 a 3, 5 y 18 a 20 deberán examinarse en la presente reunión.

Organización de los trabajos

11. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes a que examine y apruebe la organización de los trabajos propuesta que figura en el anexo II. Dado el limitado número y el carácter de procedimiento de los temas que deben tratarse, se propone que todos los trabajos se lleven a cabo en sesión plenaria.

12. En las sesiones plenarias habrá servicio de interpretación.

13. En el anexo I del presente documento figura una lista de los documentos para la continuación de la reunión.

Elección de la Mesa

14. En la continuación de la segunda parte de su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes en el Convenio elegirá nuevos vicepresidentes para la Mesa. Sus mandatos comenzarán cuando concluya la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y finalizarán con la clausura de la 16ª reunión, de conformidad con el artículo 21 del reglamento. En caso de que uno o más de los integrantes de la Mesa elegidos de entre las Partes en el Convenio no sean Partes en el Protocolo de Cartagena, la reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena elegirá miembros sustitutos (de conformidad con el artículo 29, párrafo 3, del Protocolo de Cartagena).

15. El artículo 26 del reglamento dispone que la Conferencia de las Partes debe elegir al presidente de cualquier órgano subsidiario. Por consiguiente, la Conferencia de las Partes deberá elegir al Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y al Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para presidir los respectivos órganos durante un mandato que comenzará al clausurarse la 15ª reunión y concluirá cuando se clausure la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. De conformidad con la rotación regional establecida, se espera que el Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico será elegido de entre los Estados de Europa oriental y el Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación será elegido de entre los Estados de Asia y el Pacífico.

16. En caso de que el Presidente de cualquiera de los dos órganos sea elegido de entre las Partes en el Convenio que no sean Partes en el Protocolo de Cartagena, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena elegirá a los presidentes suplentes (con arreglo al párrafo 3 del artículo 30 del Protocolo de Cartagena).

⁵ Tras su jubilación del Gobierno de Nueva Zelandia, la Sra. Paterson ha dimitido de la Mesa. Mientras tanto, en espera de que Nueva Zelandia nombre a un sustituto (de conformidad con el artículo 24 del reglamento), la Sra. Marie Haraldstad (Noruega) que oficia en la Mesa como sustituta de Nueva Zelandia en cuestiones relativas al Protocolo de Nagoya ha prestado asistencia para comunicar información a la región.

17. En el documento de información CBD/CP/MOP/10/INF/10 se proporcionará más información sobre los procedimientos para la elección de la Mesa y la Secretaría presentará información sobre el proceso electoral antes de la fecha de la elección.

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena

18. El artículo 18 del reglamento establece que:

“Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización.”

19. En el artículo 19, se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que esta adopte una decisión al respecto”. El reglamento se aplica, *mutatis mutandis*, a las reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena.

20. Con el fin de ayudar a las Partes a cumplir con los requisitos del artículo 18, el Secretario Ejecutivo emitió la notificación n.º 2023-081 y ha puesto a disposición modelos de credenciales apropiadas⁶. Como se indica en la notificación, las Partes que ya habían presentado credenciales válidas para sus representantes con el fin de participar en la segunda parte de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en diciembre de 2022, podrán confirmar, mediante una nota verbal, que las credenciales siguen siendo válidas a los efectos de la presente reunión. Como también se explicaba en la notificación, dicha nota verbal debe ser emitida por un alto funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Parte interesada y debe hacer referencia expresa a las credenciales presentadas para la reunión celebrada en diciembre de 2022.

21. Las Partes que no hayan presentado credenciales válidas para la reunión celebrada en diciembre de 2022 deberán presentar credenciales para poder participar en la toma de decisiones durante la presente reunión. Las Partes que enviarán nuevos representantes a la presente reunión tendrán que presentar sus credenciales.

22. De conformidad con la práctica establecida, los representantes de las Partes en el Convenio que también son Partes en el Protocolo de Cartagena y en el Protocolo de Nagoya pueden presentar un único conjunto de credenciales para la continuación de la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio, la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya.

23. Las credenciales originales o la nota verbal, según proceda, deben presentarse a la Secretaría lo antes posible, preferiblemente antes del 6 de octubre y a más tardar el 15 de octubre de 2023.

24. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a examinar y aprobar el informe sobre las credenciales presentado a esta por la Mesa.

Tema 5. Informe del Comité de Cumplimiento

25. Durante la segunda parte de su décima reunión, celebrada en diciembre de 2022, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena examinó el informe del

⁶Las plantillas modelo de credenciales pueden consultarse en: www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-15/cop-credentials-template-en.docx.

Comité de Cumplimiento con arreglo al Protocolo y adoptó decisiones conexas; sin embargo, debido a obstáculos de procedimiento, la reunión se suspendió antes de que pudiera completarse la elección de los miembros del Comité de Cumplimiento.

26. Teniendo en cuenta la incertidumbre sobre cuándo se reanudaría la reunión y para que el Comité pueda continuar su importante labor durante el período entre sesiones, la Mesa, en su reunión celebrada en mayo de 2023, acordó prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 los mandatos de los miembros cuyos puestos habían sido elegidos. El Secretario Ejecutivo emitió la notificación 2023-92 sobre este asunto en agosto de 2023. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que apruebe la prórroga de los mandatos.

Tema 18. Otros asuntos

27. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría estimar oportuno examinar otros asuntos planteados y aceptados para el debate de conformidad con el reglamento.

Tema 19. Adopción del informe

28. Se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena a que examine y apruebe el proyecto de informe de la segunda parte de su décima reunión, que preparará el Relator sobre la base del documento CBD/CP/MOP/10/L.1/Rev.1, tal como se ha completado para tener en cuenta las deliberaciones de la continuación de la segunda parte de su décima reunión.

29. Los informes de la primera⁷ y segunda parte de la reunión constituirán conjuntamente las actas de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

30. De acuerdo con la práctica establecida, se invitará a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo a autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación del Presidente y la asistencia de la Secretaría.

Tema 20. Clausura de la reunión

31. Se prevé que la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología se clausurará el 20 de octubre de 2023, a las 13.00 horas aproximadamente.

⁷CBD/CP/MOP/10/4.

Anexo I

LISTA PROVISIONAL DE DOCUMENTOS

A. Documentos de trabajo

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/CP/MOP/10/1/Rev.1	Programa provisional	2
CBD/CP/MOP/10/1/Add.6	Anotaciones al programa	2
CBD/CP/MOP/10/4	Informe de la décima reunión (parte I) de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología	19
CBD/CP/MOP/10/L.1/Rev.1	Proyecto de informe de la reunión	19

B. Documentos de información

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>	<i>Tema(s) del programa</i>
CBD/CP/MOP/10/INF/10	Procedimientos para la elección de los Vicepresidentes de la Mesa de la Conferencia de las Partes, Presidente del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y Presidente del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación	2

Anexo II

**PROPUESTA DE ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONTINUACIÓN DE LA
SEGUNDA PARTE DE LA 10ª REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES QUE
ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE
SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA**

Fecha	<i>Temas del programa</i>		
Jueves, 19 de octubre (15 a 18 h.)	CDB	PC	PN
	1	1	1
	2	2	2
	3	3	3
	5	n/a	n/a
	n/a	5	5
	2	2	2
Viernes, 20 de octubre (10 a 13 h.)	CDB	PC	PN
	28	18	17
	29	19	18
	30	20	19

Abreviaturas: CDB, Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica; PC: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología; PN: Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización.

Nota: Las columnas sobre los temas de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en los Protocolos se incluyen con fines informativos y para facilitar su consulta.